

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	VANESSA BERMÚDEZ SALAS
DEMANDADO:	ESE SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA
RADICADO:	05001 33 33 009 2019 00431 00
ASUNTO:	PLAZA AUDIENCIA – REQUIERE ENTIDAD DEMANDADA

Ejerciendo el control de legalidad que compete realizar al Juez en todas las fases del proceso, en los términos del Art. 207 del CPACA, se tiene que el Despacho fijó audiencia inicial para el día dos (02) de marzo de los corrientes, así mismo que la entidad demandada no contestó la demanda, pese haber sido notificada al correo electrónico info@hospitaldesegovia.gov.co , hospitalsegovia@gmail.com el día doce (12) de agosto de 2020, como se puede apreciar del siguiente pantallazo:



No obstante, una vez el Despacho ingresa a la página web de la entidad, puede apreciar que ésta refiere como dirección para notificaciones judiciales la siguiente: judicial@hospitaldesegovia.gov.co, dirección electrónica a la cual no se refleja que se haya enviado la notificación de la demanda.

Así las cosas, previo el Despacho a pronunciarse sobre una posible nulidad por indebida notificación, el Despacho ordena librar exhorto a la **ESE SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA y/o DEPENDENCIA ENCARGADA DE MANTENER ACTUALIZADA LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD**, para que se sirvan informar al Despacho lo siguiente:

1. Para la fecha doce (12) de agosto de 2020, cual es la dirección electrónica que reporta la entidad para efectos de notificaciones judiciales.
2. Certificación de la fecha de creación del correo electrónico judicial@hospitaldesegovia.gov.co , para fines de notificaciones judiciales.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Una vez la entidad de respuesta al presente requerimiento, procederá el Despacho a pronunciarse en lo que a Derecho corresponda.

En consecuencia, y en aras de garantizar el debido proceso que le asiste a cada una de las partes, el Despacho **APLAZA** la audiencia inicial que tenía como fecha el día dos (2) de marzo de 2021 a las 8:15 A.M, por las razones anteriormente expuestas.

Por Secretaría remítase el exhorto a la entidad demandada, en los correos reportados en la página web.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 17

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

JMM

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín, 02/03/2021. Fijado a las 8.00 a.m. #011</p> <p>_____ Secretario</p>
